

ORD.: N° 2052/2018.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002604**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia**RECOLETA**, 13 de agosto de 2018**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: FELIPE PINOCHET - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Quisiera tener acceso al Balance de ejecución presupuestaria de ingresos del Cementerio General para el año 2012 a nivel mensual. Del portal de Transparencia de la página web, pude ingresar al resto de los años (exceptuando un par de meses no disponibles), pero para el caso del año 2012 los balances no se encuentran disponibles (la página web aparece 404 NOT FOUND).

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 11. Presupuesto asignado y su ejecución, en el enlace "Balance de ejecución presupuestaria de gastos" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/presupuesto/balance_gastos.html

Una vez ingresado, podrá seleccionar el área y el año y mes que desea obtener. Fueron revisados todos los links de cada año y se encuentran en normal funcionamiento a la fecha, por lo que ya puede ingresar con normalidad.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/lrg